

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex:
625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6)
57973152-5782610

OFICINA CONJUNTA:

ALINORM 91/4

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

19º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma, 1 – 10 de julio de 1991

INFORME DE LA 38ª REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

Sede de la FAO, Roma, 27 – 28 de junio de 1991

INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 38ª reunión en la Sede de la FAO, Roma, del 27 al 28 de junio de 1991. El Comité Ejecutivo estuvo presidido por su Presidente, el Dr. Eduardo Méndez (México), acompañado de dos de los tres vicepresidentes de la Comisión, el Dr. N.W. Tape (Canadá) y el Prof. F.G. Winarno (Indonesia). Asistieron representantes de las siguientes regiones geográficas: Asia, Europa, América Latina y el Caribe, América del Norte y el Pacífico Sudoccidental. Los Coordinadores del Codex para Africa, Europa y América del Norte y el Pacífico Sudoccidental asistieron en calidad de observadores. La lista completa de participantes, incluida la Secretaría, figura en el Apéndice I.

2. La reunión fue declarada abierta por el Sr. A.N. Cortas, Ayudante del Subdirector General del Departamento de Política Económica y Social de la FAO, quien dio la bienvenida a los miembros del Comité Ejecutivo. El Sr. Cortas señaló a la atención de los presentes la necesidad de que la Comisión respondiera rápida y positivamente a las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, celebrada en marzo de 1991 y la función que desempeñaría el Comité Ejecutivo asesorando sobre las orientaciones más acertadas que se deberían adoptar. También señaló los problemas con que se enfrentaría la Comisión, como consecuencia de los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales, y la necesidad de asegurar a los consumidores que con la liberalización del comercio de productos alimenticios agrícolas, se mantendría e incluso aumentaría la calidad e inocuidad de los alimentos disponibles en el mercado.

APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)

3. El Comité Ejecutivo aprobó el programa provisional para la reunión tal como se proponía en el documento CX/EXEC 91/38/1.

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1990/91 Y 1992/93 (Tema 2 del programa)

4. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento ALINORM 91/6, que fue presentado por el Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Con respecto a las cuentas para el bienio 1988/89, se informó al Comité Ejecutivo de que los gastos totales ascendieron a 3 641 000 dólares, frente a la cifra presupuestada de 3 694 000 dólares. Este resultado representaba una mejora sustancial con respecto a los años anteriores y permitía transferir un pequeño remanente (42 000 dólares) al presupuesto común FAO/OMS para el bienio en curso. La estabilidad relativa del tipo de cambio lira/dólar y el mantenimiento de un estrecho control de las publicaciones habían contribuido a asegurar que el Programa pudiera ejecutarse en el marco del presupuesto que tenía asignado.

5. En relación con el presupuesto para 1990/91 y el presupuesto previsto para 1992/93, se informó al Comité Ejecutivo de que se habían mantenido, en términos reales, en un nivel similar al de bienios anteriores. Se señaló que los gastos totales del Programa seguían sufragándose con cargo al presupuesto común FAO/OMS, en una proporción del 75 y 25 por ciento respectivamente, y de una contribución complementaria de la FAO como organismo administrador del Programa, lo que hacía que los gastos reales se compartieran sobre la base del 83 por ciento con cargo a la FAO y del 17 por ciento con cargo a la OMS. El Comité Ejecutivo expresó su pleno aprecio por el constante apoyo complementario de la FAO al Programa Conjunto.

6. En relación con el presupuesto previsto para 1992/93, el Comité Ejecutivo tomó nota de que estaba todavía sujeto a la confirmación por la Conferencia de la FAO en su 26º período de sesiones, que había de celebrarse en noviembre de 1991, y que la 44ª Asamblea Mundial de la Salud de la OMS había confirmado la contribución de la OMS. El presupuesto común seguía estando en consonancia con los presupuestos anteriores a pesar de las dificultades financieras con que se enfrentaban tanto la FAO como la OMS. El Comité Ejecutivo expresó su preocupación por el hecho de que el nivel del presupuesto fuese el mínimo necesario para atender a las obligaciones que tenía la Comisión con respecto a sus Estados Miembros y por que las nuevas obligaciones que derivaran de los resultados de la Ronda Uruguay del GATT exigiesen recursos complementarios. El Comité Ejecutivo acogió con agrado las medidas que se estaban adoptando para obtener recursos extrapresupuestarios adicionales.

INFORME DE LA CONFERENCIA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS, SUSTANCIAS químicas en los alimentos y comercio alimentario (Tema 3 del programa)

7. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos CX/EXEC 91/38/2 y ALINORM 91/10, en los que se resumían las recomendaciones y declaraciones aprobadas por consenso, que había formulado la Conferencia, y se indicaban las consecuencias de estas recomendaciones para la Comisión del Codex Alimentarius, proponiéndose posibles medidas.

8. El Comité Ejecutivo opinó que la Conferencia había sido muy importante, a la vez que sumamente fructífera, al ofrecer nuevas orientaciones y dar nuevo impulso a los trabajos del Codex Alimentarius. Se señaló a la atención de los presentes las repercusiones financieras derivadas de las recomendaciones de la Conferencia y se expresó preocupación ante el hecho de que se hubieran determinado ámbitos de

actividad cuya ejecución exigiría una financiación complementaria u otras formas de apoyo externo.

9. El Comité Ejecutivo examinó una por una las recomendaciones tal como se recogían en el documento ALINORM 91/10:

Relaciones con los consumidores

10. El Comité Ejecutivo ratificó las recomendaciones de la Conferencia y las propuestas de acción que figuraban en el documento ALINORM 91/10. Señaló también el problema constante de hacer que los trabajos y procedimientos de la Comisión fueran más conocidos por el público y, en particular, subrayó que los gobiernos debían tomar medidas a este respecto.

Armonización de las reglamentaciones y efectos sobre las exportaciones

11. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión ratificara las declaraciones de la Conferencia en las que se hacía un llamamiento a la armonización urgente de las reglamentaciones nacionales relativas a los alimentos y señaló la importancia de esta armonización en relación con las exportaciones provenientes de los países en desarrollo.

Aplicación de un criterio "horizontal" en la normalización de los alimentos

12. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la Comisión había empezado ya a prestar mayor importancia al criterio "horizontal" y que las recomendaciones de la Conferencia apoyaban y reforzaban este criterio. El Comité Ejecutivo recomendó que se hiciera ulterior hincapié en las normas "horizontales", según habían sido esbozadas por la Conferencia, y que los comités de asuntos generales asumieran mayor responsabilidad en cuanto a la formulación de recomendaciones mundiales, en lugar de depender del proceso de ratificación. Se debería pedir a los comités de asuntos generales que examinaran sus mandatos a este respecto, si bien el Comité Ejecutivo subrayó que este examen no debería retrasar la elaboración continuada de normas basadas en un criterio "horizontal".

Reestructuración de las normas para eliminar detalles excesivos

13. El Comité Ejecutivo tomó nota de que este asunto iba a ser examinado en relación con el tema 6 de su programa y del tema 13 del programa de la Comisión, y ratificó las recomendaciones generales presentadas por la Conferencia.

Aumento de la participación en las actividades del Codex

14. El Comité Ejecutivo apoyó enérgicamente la recomendación de la Conferencia en la que se pedían iniciativas para facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del Codex y reafirmó la eficacia de las observaciones detalladas formuladas por escrito. Con respecto a las propuestas de enmendar el Artículo XI.4 del Reglamento de la Comisión, se informó al Comité Ejecutivo de que la administración de un fondo extrapresupuestario con el propósito de financiar la asistencia a las reuniones del Codex sería sumamente difícil y podría dar lugar a desigualdades. El Comité Ejecutivo tomó nota de que las soluciones actuales, que preveían la participación de representantes de los países en desarrollo en los seminarios relacionados con las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales o a través de fondos disponibles en los países para la participación en el Codex, parecían ser suficientes. En cuanto a los fondos disponibles en los países, el Comité recordó que varios países habían financiado la participación de su delegado o delegados en las reuniones del Codex utilizando fondos de la OMS asignados al país o países en cuestión. El Comité opinó

que los países que no habían utilizado esta posibilidad tal vez desearan examinarla y pidió que estos métodos se utilizaran, si era posible, con mas frecuencia, para asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en las reuniones del Codex. El Comité apreció además los esfuerzos de la FAO para prestar asistencia a través de proyectos operacionales y de otras fuentes, con el fin de que personas de los países en desarrollo participaran en las actividades del Codex. No obstante, el Comité recomendó que se preparara un documento amplio de examen sobre la posible enmienda del Artículo XI.4 para la próxima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales.

Importancia de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT

15. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión expresara su pleno apoyo a la declaración de la Conferencia sobre este asunto.

Modificación del procedimiento de aceptación

16. El Comité Ejecutivo recomendó firmemente que la Comisión invitara a los países a que notificaran la libre distribución de los productos que se ajustaran a las normas del Codex. El Comité Ejecutivo recomendó que esto se hiciera sin demora, pero convino en que la Secretaria propusiera un texto detallado, para que el Comité del Codex sobre Principios Generales lo examinara con vistas a su inclusión en el Manual de Procedimiento.

Necesidad de acelerar la elaboración y revisión de las normas del Codex

17. El Comité Ejecutivo tomó nota de que se habían presentado a la Comisión, en relación con diversos puntos de su programa, recomendaciones detalladas orientadas a la aplicación de la presente recomendación. El Comité Ejecutivo apoyó plenamente esta recomendación de la Conferencia.

Revisión de las normas del Codex

18. El Comité Ejecutivo apoyó plenamente las propuestas de acción presentadas en relación con las recomendaciones de la Conferencia. Tomó nota de que se habían adoptado ya medidas para determinar las normas que deberían ser revisadas Con prioridad.

Revisión de los procedimientos del Codex

19. El Comité Ejecutivo ratificó plenamente las propuestas de acción para aplicar las recomendaciones de la Conferencia, tal como se esbozaba en el punto 11 del Apéndice 1 de ALINORM 91/10. En particular, recomendó que se instituyeran inmediatamente medidas para establecer una nueva forma de procedimiento de aceptación y de adopción por una mayoría de dos tercios en el proceso de elaboración en el Trámite 5, aunque señaló que se pediría al Comité del Codex sobre Principios Generales que elaborara las enmiendas necesarias al Manual de Procedimiento para futuras referencias. Con respecto al nuevo criterio que habrán de adoptar los comités de asuntos generales al preparar recomendaciones mundiales, el Comité Ejecutivo observó que tal vez fuera necesario para elaborar este criterio un cierto periodo de tiempo.

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos

20. El Comité Ejecutivo tomó nota de que no era necesario que la Comisión adoptara ninguna medida.

Estructura del Comité Ejecutivo y funciones de los representantes regionales

21. El Comité Ejecutivo opinó que el examen de su estructura y procedimientos, así como la definición de las funciones de los representantes regionales del Codex, no era un asunto prioritario. Sin embargo, se expresó preocupación por el hecho de que la propuesta de que los coordinadores regionales fueran miembros del Comité Ejecutivo pudiera poner en peligro la representación geográfica garantizada por los estatutos de la Comisión y señaló que sería necesario recabar el consejo del asesor jurídico. El Comité Ejecutivo tomó también nota de las propuestas del Gobierno de Nueva Zelandia con respecto a la distribución de los documentos del Comité Ejecutivo a todos los puntos de contacto del Codex y recomendó que se adoptara esta práctica durante un periodo de prueba de dos años. Además, recomendó que en su próxima reunión y en el Comité del Codex sobre Principios Generales se volviera a plantear el examen más detallado de las estructuras y los procedimientos de la Comisión.

Buenas prácticas agrícolas y LMR del Codex para plaguicidas

22. El Comité Ejecutivo tomó nota de que las recomendaciones de la Conferencia iban dirigidas principalmente a las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y a los Estados Miembros. No obstante, señaló que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, mencionado en la recomendación de la Conferencia, no evaluaba los residuos de plaguicidas. El Comité recomendó que la Comisión ratificara, con esta salvedad, la recomendación de la Conferencia.

Recursos para el JECFA, la JMPR y otros grupos de expertos

23. El Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión aprobara la declaración de la Conferencia. A este respecto, tomó nota de que en el Resumen del Programa de Labores y Presupuesto de la FAO, presentado al Consejo de la FAO en junio de 1991, se había incluido la propuesta de celebrar una tercera reunión del JECFA en el bienio 1991/93. No obstante, señaló también que para atender nuevas peticiones de evaluaciones científicas podría ser necesario utilizar recursos extrapresupuestarios, como había sucedido en 1990/91.

Evaluación de riesgos

24. El Comité Ejecutivo ratificó las opiniones expresadas por la Conferencia, señalando los intereses comunes de los gobiernos, la industria y los consumidores en la transparencia de los procedimientos de evaluación de los riesgos y en la confianza en ellos. En cuanto a las medidas propuestas en el punto 16 del Apéndice I de ALINORM 91/10, el Comité Ejecutivo declaró que las preocupaciones iban mucho más allá de las cuestiones relativas a la inocuidad de los aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos. Se deberían examinar todos los sectores, incluidos los asuntos relativos a la higiene de la carne y de otros alimentos, la utilización de sustancias químicas en los alimentos y en su producción, y la contaminación. El Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que pidiera a todos los comités del Codex competentes que describieran la base de los métodos de evaluación de riesgos que habían utilizado para llegar a sus recomendaciones, directrices o normas. El Comité Ejecutivo reconoció que tal vez no era posible cuantificar todos los aspectos de los procedimientos de evaluación de riesgos que se habían utilizado.

Productos alimenticios nuevos obtenidos mediante la aplicación de la biotecnología

25. El Comité Ejecutivo ratificó las recomendaciones de la Conferencia, pero señaló que el JECFA debería examinar minuciosamente determinados aspectos relativos a la inocuidad de los productos alimenticios nuevos. También tomó nota de que la Comisión y el Comité Ejecutivo examinarían este tema por separado (véase Tema 5, párrs. 32-34 infra).

Sustancias que pasan de los materiales de envasado a los alimentos

26. El Comité Ejecutivo no pudo ratificar la recomendación de la Conferencia en el sentido de que el JECFA concediera alta prioridad a la evaluación de las sustancias que pasan de los materiales de envasado a los alimentos. Señaló que diversas autoridades nacionales y regionales habían realizado en efecto, este trabajo y que, exceptuando un número muy limitado de sustancias, no había motivo de preocupación. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos había presentado a la Comisión niveles de referencia para su adopción en el Trámite 8. No obstante, el Comité Ejecutivo convino en que el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos siguiera asignando prioridades a las distintas sustancias.

Establecimiento de un Comité que se ocupe de los problemas relativos al control de las importaciones y exportaciones

27. El Comité Ejecutivo basó su examen en el Apéndice II de ALINORM 91/10, en el que se presentaban las recomendaciones de la Conferencia y el mandato propuesto para el nuevo Comité, tal como había solicitado la Conferencia. Señaló que una medida de este tipo proporcionaría una oportunidad única para que el Codex asumiera la dirección en un asunto de actualidad que afectaba a todos los países. A este respecto, se consideró que los sistemas de inspección y certificación eran instrumentos decisivos para proteger a los consumidores, si bien podían también utilizarse como obstáculos al comercio, especialmente a medida que un mayor número de países aplicaran el criterio de la "garantía de la calidad" en relación con la inocuidad de los alimentos. Tras examinar detalladamente las propuestas, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión considerara positivamente el establecimiento de un nuevo comité tal como se había propuesto. El Representante Regional para Europa expresó una opinión diferente y declaró que seguía subsistiendo cierta preocupación en cuanto a la utilidad de un comité de este tipo, cuyo mandato parecía ser demasiado amplio y muy similar al propuesto para el Comité del GATT sobre Medidas y Obstáculos Sanitarios y Fitosanitarios, especialmente en lo relativo a la identificación de los problemas del comercio. El Comité Ejecutivo propuso que, en caso de que la Comisión tomara una decisión favorable, este nuevo Comité se centrara en las cuestiones relativas a la inspección y certificación y señaló que sería esencial que el Comité examinara la necesidad de proseguir sus actividades después de dos reuniones. Sería conveniente que la primera reunión del Comité se celebrara antes de la próxima reunión del Comité Ejecutivo que había de celebrarse a mediados de 1992.

Producción higiénica de alimentos

28. El Comité Ejecutivo apoyó firmemente la declaración de la Conferencia en relación con la producción higiénica de alimentos. Propuso que este asunto se examinara en el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos e invitó al Comité a que informara sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las preocupaciones expresadas por la Conferencia.

INFORME DE LA RONDA URUGUAY DEL GATT DE NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES SOBRE REGLAMENTOS Y OBSTACULOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS (Tema 4 del programa)

29. Al examinar este tema del programa, el Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento ALINORM 91/9, en el que se ofrecía un informe sobre el estado de las negociaciones en curso en la Ronda Uruguay del GATT sobre Reglamentos y Obstáculos Sanitarios y Fitosanitarios. El Comité tomó nota de que no se habían mantenido negociaciones oficiales sobre estos aspectos concretos de la Ronda Uruguay desde diciembre de 1990, por lo que el documento de trabajo se ofrecía solo a título informativo. El Comité tomó nota de que las deliberaciones del GATT sobre estos temas estaban muy avanzadas y que solo estaban pendientes de unas pocas decisiones que, en su mayor parte, no revestían carácter técnico.

30. En respuesta a las preocupaciones expresadas por el Comité Ejecutivo con respecto a la posible coincidencia de las actividades del Codex con las del propuesto Comité del GATT sobre Medidas y Obstáculos Sanitarios y Fitosanitarios, la Secretaria del Codex tranquilizó al Comité asegurándole que las actividades encaminadas a promover la armonización de las normas nacionales con las internacionales no constituían una duplicación potencial del trabajo. Se indicó que los esfuerzos del Comité del GATT se orientarían a promover la armonización utilizando las normas del Codex, lo que reforzaría de hecho las relaciones entre el Codex y el GATT al tiempo que aumentaría la responsabilidad primordial del Codex para fomentar y facilitar el comercio internacional.

31. El Comité Ejecutivo expresó su interés constante por los objetivos y la importancia de las negociaciones del GATT, y reconoció con agrado las similitudes de los objetivos del Codex y del GATT en cuanto al fomento y facilitación del comercio internacional.

REPERCUSIONES DE LA BIOECNOLOGIA EN LAS NORMAS Y CODIGOS DE PRACTICAS INTERNACIONALES (Tema 5 del programa)

32. Al presentar el documento ALINORM 91/11, se recordó al Comité que la cuestión de la biotecnología había sido examinada por primera vez en 1989 en el 18º periodo de sesiones de la Comisión. En esa ocasión, se había informado a la Comisión de la iniciativa de la CMS de convocar, conjuntamente con la FAO, una Consulta sobre la evaluación de la biotecnología en la producción y elaboración de alimentos en relación con la inocuidad de los mismos. Dicha Consulta se había celebrado en Ginebra en noviembre de 1990, y el informe correspondiente se distribuiría como publicación oficial de la OMS al final de 1991. La Consulta había reconocido la biotecnología como un tema que abarcaba las técnicas de mejora tradicionales, así como las técnicas modernas basadas en tecnologías de DNA recombinante. Las biotecnologías "modernas" tenían el potencial de revolucionar el suministro de alimentos, tanto en cuanto a la cantidad como a la calidad. Aunque la Consulta opinó que los alimentos derivados de las biotecnologías "modernas" no eran intrínsecamente menos inocuos que los derivados de las biotecnologías tradicionales, había que considerar siempre la cuestión de la inocuidad. Además, habrán de abordarse también las preocupaciones de orden nutricional.

33. Teniendo en cuenta el asesoramiento científico y técnico de los comités y consultas mixtas de expertos FAO/OMS, se esperaba que los Comités del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, sobre Etiquetado de los Alimentos, sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes y sobre Higiene de los Alimentos

constituyeran los principales comités con responsabilidades sobre cuestiones biotecnológicas. Además, varios comités de productos (por ejemplo Sobre Proteínas Vegetales, Cereales, Legumbres y Leguminosas, Pescado y Productos Pesqueros, Grasas y Aceites) tal vez tenían que desempeñar una función orientada a alcanzar el consenso internacional sobre determinados alimentos nuevos.

34. Tras apreciar la labor de la Consulta FAO/OMS, el Comité estimó que el mismo y la Comisión tenían que seguir de cerca la evolución en el campo de la biotecnología alimentaria, la cual debía ser estimulada. Recomendó que los comités "horizontales" identificados anteriormente deberían examinar las cuestiones relacionadas con la biotecnología. Respecto a la base de datos sobre el contenido de nutrientes y de sustancias tóxicas de los alimentos, el análisis molecular de organismos utilizados en la producción de alimentos, así como el contenido molecular, nutricional y de sustancias tóxicas de organismos modificados genéticamente, identificados para el uso en la producción de alimentos, base de datos cuya creación había sido recomendada por la Consulta, el Comité estimó que el Codex debería desempeñar una función en el proceso de establecimiento de prioridades.

EXAMEN DEL FORMATO DE LAS NORMAS DEL CODEX (Tema 6 del programa)

35. La Secretaria presentó el documento ALINORM 91/30 e informó al Comité Ejecutivo de que el documento había sido preparado en respuesta a los debates que se habían sostenido en el ámbito del Codex a lo largo de varios años sobre si el número considerable de detalles estipulados en las normas del Codex influían en su aceptación por los gobiernos. La Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas de los Alimentos y Comercio Alimentario consideró que efectivamente era así en algún grado y recomendó que todas las normas del Codex fueran revisadas teniendo presente su aceptación y en relación con su importancia nutricional. El documento objeto de examen había sido preparado en respuesta a la recomendación de la Conferencia. La Secretaria había elaborado, y adjuntado al documento, una lista de normas del Codex sobre un orden de prioridad para la revisión, teniendo en cuenta los problemas existentes en el comercio internacional, el estado de aceptación y la complejidad de cada norma del Codex. Se invitó al Comité Ejecutivo a que ratificara la recomendación de la Secretaria que figura en el párrafo 24 del documento.

36. El representante regional para Europa señaló que, teniendo en cuenta las negociaciones en curso en el marco del GATT, la prioridad de la revisión de las normas del Codex debería establecerse considerando la extensión con que los productos circulaban en el comercio internacional. La Secretaria informó al Comité de que las prioridades indicadas en el Apéndice no representaban un programa, sino simplemente una guía para elaborar un programa de revisión del formato de las normas del Codex, de forma que se eliminaran la complejidad y los detalles excesivos. Las cuestiones de comercio se examinarían separadamente.

37. El Comité Ejecutivo apoyó las sugerencias que figuran en el párrafo 24 del documento y acordó remitir estas recomendaciones a la Comisión.

CARACTER DE LOS TEXTOS CONSULTIVOS DEL CODEX Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ELABORACION (Tema 7 del programa)

38. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento ALINORM 91/33 preparado teniendo en cuenta las preguntas formuladas en el 18º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y en la 37º reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 91/3, párrafo 43). Al presentar el documento, la Secretaria señaló que los textos del

Codex podían clasificarse en tres categorías principales en función de su utilización potencial por el GATT en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias: textos definitivos elaborados conforme al procedimiento completo de trámites y que satisfacen los requisitos del GATT en cuanto a la utilización de normas, directrices y recomendaciones elaboradas internacionalmente; textos de emergencia, concebidos para aplicarlos inicialmente a situaciones de emergencia específicas, y que luego se revisan; y textos auxiliares de carácter interpretativo que servirán como complementos a las normas, códigos, etc. El Comité Ejecutivo tomó nota de que, al definir la aplicación de los distintos textos del Codex, la Comisión anticiparía las consecuencias que las propuestas del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias tendrían en su labor.

39. El Comité Ejecutivo acordó recomendar que (a) la Comisión confirmara el principio de que todos los textos del Codex deberían estar sujetos a procedimientos de elaboración completos y transparentes, con participación plena e igual de todos los Gobiernos Miembros y otras partes interesadas, (b) la Comisión debería pedir a todos los Comités que aseguraran que los textos que no se definen como normas o límites máximos para residuos fueran claros e inequívocos en su interpretación y su aplicación prevista. El Comité Ejecutivo acordó también pedir al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos que aclarara en particular, las aplicaciones previstas de los "niveles de referencia para contaminantes" en relación con el comercio internacional.

40. Por último, el Comité Ejecutivo convino en sugerir que el documento fuera examinado más a fondo por el Comité del Codex sobre Principios Generales para ver si convenía introducir cambios en el Manual de Procedimiento para asegurar que se aplicaran los principios descritos antes.

EXAMEN DEL CONCEPTO "ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGANICAMENTE/BIOLOGICAMENTE" (Tema 8 del programa)

41. La Secretaria presentó el documento ALINORM 91/37 e informó al Comité Ejecutivo de que las cuestiones relativas a los alimentos orgánicos habían sido examinadas en su 37^o reunión. Este tema se había incluido en el programa de la Comisión en respuesta a las peticiones de asesoramiento que habían formulado los Comités Coordinadores del Codex para Europa y para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental. La Secretaria, a la que se había pedido que preparara un documento, había aceptado el ofrecimiento del Gobierno del Canadá de preparar un documento titulado "Anteproyecto de Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Orgánicos/Biodinámicos", que había sido revisado por las partes interesadas durante la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, y se había adjuntado como Apéndice I al documento ALINORM 91/37.

42. El Comité Ejecutivo, al examinar esta cuestión, subrayó que los alimentos orgánicos no diferían necesariamente, en cuanto a su composición, valor nutricional o inocuidad, de los alimentos producidos tradicionalmente y que este aspecto debería ser subrayado mediante sistemas apropiados de información al consumidor y de etiquetado.

43. El Comité observó que el proyecto preparado por el Canadá era muy útil, pero que todavía era prematuro para que la Comisión tomara medidas definitivas sobre el documento. El Comité Ejecutivo recomendó que el Anteproyecto de Código fuera enviado a los países para que formularan observaciones en el Trámite 3 y fuera luego examinado por los Comités Regionales del Codex. Las observaciones de los gobiernos

y los comités regionales deberían remitirse al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, quien debería encargarse de la elaboración ulterior del Código.

CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE COMITES DEL CODEX (Tema 9 del programa)

44. El Comité tuvo ante sí, al examinar este tema del programa, el documento CX/EXEC 91/38/3, en que se destacaban las cuestiones planteadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) en cuanto al procedimiento que había de aplicarse en relación con los temas que se indican a continuación.

Normalización de sistemas de marcado de la fecha

45. Se informó al Comité de que el CCFL había examinado una propuesta presentada por la Secretaria del Canadá de que se examinara la cuestión de la armonización de los sistemas de marcado de la fecha utilizados en la Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados y el adoptado por la Organización Internacional de Normalización en su Norma ISO: 8601 (véanse párrafos 143-145 de ALINORM 91/22). El Comité Ejecutivo observó también que la recomendación de la ISO no se destinaba para fines de utilización e información pública, sino que se había establecido principalmente para el intercambio electrónico de información.

46. El Comité Ejecutivo señaló que la Norma General del Codex para el Etiquetado proporcionaba información clara e inequívoca al consumidor de forma que no lo indujera a error o engaño, por lo que decidió recomendar a la Comisión que no se prosiguiera por el momento el examen de esa cuestión.

Metodología analítica aplicable en las directrices del Codex sobre etiquetado nutricional

47. La Secretaria del Codex informó al Comité de que en la última reunión del CCFL celebrada recientemente, se había planteado la cuestión de la relación existente entre su Grupo Especial de Trabajo sobre Metodología Aplicable en las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional y el mandato del CCFL (véanse párrafos 138-142 de ALINORM 91/22). El CCFL había considerado que la identificación de nutrientes y los métodos de análisis correspondientes. eran tareas que incumbían más bien al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) y al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS).

48. El Comité Ejecutivo ratificó la opinión del CCMAS de que el CCNFSDU debería encargarse de determinar los nutrientes para los que se requería una metodología, así como de proponer métodos idóneos, mientras que el CCMAS debería ocuparse de ratificar los métodos que se propusieran (véanse párrs. 7-8 de ALINORM 91/23). El Comité Ejecutivo concluyó que no era necesario que el CCFL examinara luego los métodos de análisis en relación con la declaración de nutrientes.

Etiquetado de posibles sustancias alergenas presentes en los alimentos

49. Se informó al Comité de que el CCFL había acordado examinar la sección 4.2.1.3 de la Norma General para el Etiquetado, en que se declara que "cuando un ingrediente compuesto constituya menos del 25 por ciento del alimento, no será necesario declarar los ingredientes ". En la próxima reunión del Comité debía examinarse un documento de trabajo sobre el etiquetado de alergenios potenciales que se encontraban como componentes de ingredientes compuestos de los alimentos, pero no se especificaban en la lista de ingredientes del producto (véanse párrs. 146-147 de

ALINORM 91/22), como consecuencia de la aplicación de la mencionada sección de la Norma.

50. El Comité Ejecutivo expresó su preocupación respecto a la aplicación práctica de la propuesta, ya que casi todos los alimentos contenían alérgenos potenciales. Teniendo presente estas observaciones, el Comité Ejecutivo recomendó que el CCFL procediera con cautela al examinar esta cuestión. El Comité señaló también que, como el documento de trabajo se hallaba en las fases preliminares de preparación, bajo la dirección de la delegación de Noruega, debería proporcionarse lo antes posible al Comité Ejecutivo un informe de la situación respecto a esta cuestión.

ATTENDANCE AT THE 38TH SESSION
OF THE
EXECUTIVE COMMITTEE OF THE CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION

PRESIDENTE: Eduardo R. Méndez Rubello
Asesor en la Dirección General de Normas de
la Secretaría de Comercio de Mexico
Apdo. Postal 24-32
Mexico D.F. 06700
Mexico

VICEPRESIDENTES: Norman Tape
Director
Food Research Centre
Agriculture Canada
Ottawa, Ontario K1A 0C6
Canada

F.G. Winarno
Secretary of National Research Council
Food Technology Development
Centre Bogor Agricultural University
P.O. Box 61
Bogor, Indonesia

REPRESENTANTE DE LA REGION DE ASIA: Phani Na Rangsi
Senior Expert on Standards
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400, Thailand

Asesor del Representante de la Región de Asia Marisa Hotrabhavananda
Director
Office of National Codex Alimentarius
Committee
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400, Thailand

REPRESENTANTE DE LA REGION DE EUROPA: Steven van Hoogstraten
Director for Food and Product Safety
Ministry of Welfare, Health and Culture
Winston Churchillaan 362
2280 HK Rijswijk, Netherlands

Asesor del Representante de la Región de Europa Antionette B. Van der Veen
Executive Officer for Codex Alimentarius
Ministry of Agriculture, Nature Management
and Fisheries

P.O. Box 20401
2500 EK The Hague, Netherlands

REPRESENTANTE DE LA REGION DE A. Marrero Terrero
AMERICA LATINA Y DEL CARIBE: Jefe
Departamento Organismos Internacionales
Comité Estatal de Normalización
Egido No. 610 entre Gloria y Apodaca
La Habana 1, Cuba

REPRESENTANTE DE LA REGION DE Lester Crawford
AMERICA DEL NORTE: Administrator
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Room 331-E, Administration Building
14th and Independence Ave., SW
Washington, DC 20250
USA

Asesores del Representante de la
Región de América del Norte Fred Shank
Director
Center for Food Safety and Applied Nutrition
Food and Drug Administration
200 C Street, SW
Washington, DC 20204
USA

Rhonda Nally
Executive Officer for
Codex U.S. Dept. of Agriculture
Room 3175 - South Building
14th and Independence Ave., SW
Washington, DC 20250
USA

REPRESENTANTE DE LA REGION
DEL PACIFICO SUDOCCIDENTAL: Digby Gascoine
Director
Food Inspection and Support Services Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Edmund Barton Building
Parkes ACT 2601
Australia

Observadores
COORDINADOR PARA AFRICA: Tawfic Zagloul Mourad Abd Alla
Chairman
Tanta Oil and Soap Co.
POB 15
(17 El Salam Street)
Tanta, Egypt

COORDINADOR PARA EUROPA: Herbert Woidich
Lebensmittelversuchsanstalt
Blaasstrasse 29

A-1190 Wien
Austria

COORDINADOR PARA AMERICA DEL
NORTE Y EL PACIFICO
SUDOCCIDENTAL

Lester Crawford
Administrator
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Room 331-E, Administration Building
14th and Independence Ave., SW
Washington, DC 20250
USA

SECRETARIA:

SECRETARIO DE LA COMISION DEL
CODEX ALIMENTARIUS

R. J. Dawson
Chief
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100
Rome

Cosecretario por parte de la FAO

A.W. Randell
Senior Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100
Rome

Cosecretario por parte de la OMS

F. Käferstein
Chief
Food Safety Unit
Division of Health Protection and Promotion
WHO, Geneva Switzerland

Asesor Jurídico

R.M. Stein
Chief
General Legal Affairs Service
Legal Office
FAO, Via delle Terma di Caracalle, 00100
Rome